

Referencia:	2022/00004051J
Asunto:	CONVENIO FUNDACIÓN ADSIS: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROYECTO SOCIAL. AÑO 2022

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

A) Hechos o antecedentes

La Fundación ADSIS cuenta entre sus fines, según el artículo 3 de sus Estatutos, el fomento y realización de toda clase de servicios sociales orientados a la **prevención, formación, rehabilitación, inclusión social, intermediación y promoción** (social, laboral, en tema de vivienda, etc.) para el conjunto de población más necesitada, especialmente para aquellos sectores que se encuentran en situación o riesgo de pobreza y exclusión social, tales como familias, menores y jóvenes, mujeres, personas mayores, inmigrantes, minorías étnicas, personas discapacitadas, personas privadas y ex privadas de libertad, personas sometidas a medidas alternativas a la prisión, personas desempleadas, personas con trastornos adictivos (drogas, ludopatías, etc.), enfermos de VIH, etc.

Con una acreditada experiencia en la inserción social y laboral de jóvenes, esta entidad plantea la conveniencia de responder a necesidades de sectores de población en esta isla:

- La prevención y rehabilitación de adicciones comportamentales.
- La inserción, formación, capacitación personal y profesional e inserción laboral.

Acreditada la efectividad de su intervención en estos campos, fundamentales en la estrategia de integración social de personas y colectivos, es intención de esta Corporación dar continuidad a al **Programa Denominado Gastos de Funcionamiento Proyecto Social**, habida cuenta que se considera de interés general al estar dirigido a colectivos en situación de vulnerabilidad social.

B) Disposiciones legales o reglamentarias

Es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos

de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

La Ley 16/2019, de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias, (BOC N.º 94 de 17 de mayo de 2019), en su artículo en su artículo 4, apartado 4, establece que “Los poderes públicos garantizaran y velarán por que los servicios sociales cumplan su finalidad de asegurar el derecho a las personas a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida”. A lo que añade, en el apartado 5: “*Los servicios sociales se dirigen especialmente a prevenir y compensar el déficit de apoyo social y económico en situaciones de riesgo y exclusión social, promoviendo actitudes y capacidades que faciliten la inclusión de las personas, desde una perspectiva integral y participada*”.

Asimismo, en su artículo 6, establece entre los objetivos del sistema público de servicios sociales fomentar la cohesión social y la solidaridad (letra d) y el promover la organización comunitaria y la creación de redes sociales de apoyo (letra h).

En el artículo 7, sitúa como uno de los principios rectores del sistema público de servicios sociales “i) Solidaridad ... los poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también la colaboración del voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del tercer sector en el desarrollo de iniciativas que favorezcan la cohesión social”.

De acuerdo con la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de fomento del voluntariado, las Administraciones públicas Canarias, en el ámbito de su competencia territorial, desarrollarán, complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que éstas llevan a efecto, entre sus funciones, las establecidas en el artículo 14, letra “h) *Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley*”.

La Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud, estipula en su artículo 3.” *Será objetivo prioritario el fomento de la solidaridad en las relaciones entre los jóvenes y los grupos sociales, intentando superar las condiciones que crean marginación y desigualdades*”

Artículo 7. “Competencias de los Cabildo Insulares: i) *Establecer programas y acciones que faciliten la autonomía personal de los jóvenes, dirigidos de forma especial a los más desfavorecidos*”.

Artículo 19: “Colaboración: 1. Las políticas de juventud fomentarán la participación y colaboración de fundaciones, asociaciones y otras entidades en la realización de los objetivos de dichas políticas. 2. La citada colaboración se formalizará mediante convenios, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a tales instrumentos jurídicos”

Además, de acuerdo con la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicipal, que no puedan ser satisfechas por los municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.

Esta Corporación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y la Ley 16/2019, de 2 de mayo de Servicios Sociales, ha venido colaborando financieramente con las distintas entidades sin fin de lucro para desarrollar programas en materia de acción social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley general de Subvenciones: “2. *Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

Visto que en el **Plan Estratégico de Subvenciones de Bienestar Social 2021-2023**, aprobado por Acuerdo del Pleno del Cabildo de Fuerteventura, con fecha de 22 de diciembre de 2020, se contempla una línea de financiación para la mencionada entidad y programa.

Visto el documento de Retención de Crédito de fecha 08 de marzo de 2022, por importe de 22.000,00€ con número de operación 220220002338, con cargo a la aplicación presupuestaria 2210 2310A 489.15, denominada **Convenio ADSIS: Gastos de Funcionamiento Proyecto Social**.

De conformidad con las obligaciones de suministro de información a la BDNS, tal como exigen los artículos 18 y 20 LGS y los artículos 35 y siguientes del RLGS, además la Base 45ª de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General del 2022, se ha registrado en el aplicativo correspondiente la Base Reguladora de este Convenio con el marginal 786715 y la Convocatoria con el marginal 786716.

Visto el Informe Jurídico, de fecha 2 de junio de 2022, y atendida la observación contemplada en el mismo.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines de lucrativos, este Servicio informa que la subvención objeto del presente informe contempla los extremos descritos en dicho artículo.

El texto del convenio contempla los extremos expuestos en las bases 44ª y 45ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, debiendo ser el Consejero de Área de Políticas Sociales el órgano competente para su aprobación y suscripción, en virtud 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 25 de octubre de 2019 y del Decreto de la Presidencia nº 1183, de 12 de Marzo de 2021, por el que se designa a D. Adargoma Hernández Rodríguez, Consejero Insular del Área de Igualdad y Políticas Sociales.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

- a) Aprobar el **Convenio entre el Cabildo de Fuerteventura y la Fundación ADSIS para la Ejecución del Programa Denominado Gastos de Funcionamiento Proyecto Social, Año 2022**, por importe de 22.000,00 euros, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA FUNDACIÓN ADSIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROYECTO SOCIAL. AÑO 2022.

REUNIDOS

De una parte, **D. Adargoma Hernández Rodríguez**, Consejero del Área de Igualdad y Políticas Sociales, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia nº 1183, de 12 de Marzo de 2021.

Y de otra, Dña. María Esther Gálvez Rodríguez, actuando en nombre y representación de la **Fundación ADSIS**, con CIF: G-81436099, de conformidad con lo establecido en la sesión celebrada el 10 de julio de 2010, elevado a público en Escritura nº 1626, de fecha 29 de julio de 2010, ante D. Juan Bolas Alfonso, Notario del Ilustre Colegio de Madrid.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos del régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO. – Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO. - La Fundación ADSIS figura inscrita en el Registro de Fundaciones de competencia estatal, por Resolución de 19/06/1996 con número de registro 469. Cuenta entre sus fines, según el artículo 3 de sus Estatutos, el fomento y realización de toda clase de servicios sociales orientados a la **prevención, formación, rehabilitación, inclusión social, intermediación y promoción** (social, laboral, en tema de vivienda, etc.) para el conjunto de población más necesitada, especialmente para aquellos sectores que se encuentran en situación o riesgo de pobreza y exclusión social, tales como familias, menores y jóvenes, mujeres, personas mayores, inmigrantes, minorías étnicas, personas discapacitadas, personas privadas y ex privadas de libertad, personas sometidas a medidas alternativas a la prisión, personas desempleadas, personas con trastornos adictivos (drogas, ludopatías, etc.), enfermos de VIH, etc.

CUARTO. - Que este acuerdo se enmarca en la Ley 16/2019, de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias, (BOC N.º 94 de 17 de mayo de 2019), en su artículo en su artículo 4, apartado 4, establece que “Los poderes públicos garantizaran y velarán por que los servicios sociales cumplan su finalidad de asegurar el derecho a las personas a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida”. A lo que añade, en el apartado 5: *“Los servicios sociales se dirigen especialmente a prevenir y compensar el déficit de apoyo social y económico en situaciones de riesgo y exclusión social, promoviendo actitudes y capacidades que faciliten la inclusión de las personas, desde una perspectiva integral y participada”*.

QUINTO. – De acuerdo con la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de fomento del voluntariado, las Administraciones públicas Canarias, en el ámbito de su competencia territorial, desarrollarán, complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que éstas llevan a efecto, entre sus funciones, las establecidas en el

artículo 14, letra “h) *Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley*”.

SEXTO. - La Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud, estipula en su artículo 3.” *Será objetivo prioritario el fomento de la solidaridad en las relaciones entre los jóvenes y los grupos sociales, intentando superar las condiciones que crean marginación y desigualdades*”

Artículo 7. “Competencias de los Cabildo Insulares: i) *Establecer programas y acciones que faciliten la autonomía personal de los jóvenes, dirigidos de forma especial a los más desfavorecidos*”.

Artículo 19: “Colaboración: 1. Las políticas de juventud fomentarán la participación y colaboración de fundaciones, asociaciones y otras entidades en la realización de los objetivos de dichas políticas. 2. La citada colaboración se formalizará mediante convenios, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a tales instrumentos jurídicos”

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con la siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto articular una subvención directa nominada prevista en los presupuestos de esta Corporación a **la Federación Adsis** para el apoyo y ejecución del programa denominado **Gastos de Funcionamiento Proyecto Social**, cubriendo únicamente los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades durante la anualidad 2022.

SEGUNDA. – Descripción del Programa: El programa denominado, **Gastos de Funcionamiento Proyecto Social**, contempla los proyectos ADSIS Cohesión y Emplea y Aluesa Fuerteventura: prevención y rehabilitación de adicciones comportamentales; de acuerdo con el programa descrito en el ANEXO I que a continuación se detallan:

TERCERA. – Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo de Fuerteventura aportará la cantidad de **VEINTIDOS MIL EUROS (22.000,00€)**.

Para el ejercicio 2022, la aplicación presupuestaria es 2210 2310A 489.15 denominada: **Convenio ADSIS: Gastos de Funcionamiento Proyecto Social**.

La aportación económica del Cabildo de Fuerteventura se hará de acuerdo con la distribución que se especifica en el **anexo II**. La cantidad aportada por el Cabildo representa, el siguiente porcentaje:

Anualidad 2022			
Programa	Aportación del Cabildo (100%)	Aportación Fundación ADSIS (0%)	Total
Aluesa Fuerteventura : prevención y rehabilitación de adicciones comportamentales	11.000,00€	0,00€	11.000,00€
ADSIS Cohesiona y Emplea	11.000,00€	0,00€	11.000,00€
Total	22.000,00€	0,00€	22.000,00€

El destino de la financiación del Cabildo será cubrir únicamente los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades.

Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en este Convenio, los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

No serán subvencionables los gastos originados por las personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias derivados del desempeño de su cargo.

No serán subvencionables los gastos de personal y los gastos imputados en el proyecto por contratación o prestación de servicios profesionales realizados por personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, **se considerarán subvencionables** las retribuciones que perciban los miembros de la Junta Directiva u órgano de gobierno derivados de una relación

laboral con la entidad beneficiaria siempre y **cuando, los cargos directivos no estén remunerados por ejercer dicho cargo, conste de forma expresa en sus estatutos y en el proyecto** donde se solicita la subvención, la posibilidad de prestar servicios laborales para la entidad que representan, **que reúnan los requisitos necesarios para su realización y que estos servicios sean necesarios para el desarrollo de los programas** objeto de la subvención.

CUARTA. – Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones: La subvención otorgada mediante el presente Convenio no será compatible con aquella otras que pudieran concederse a la **Fundación ADSIS** para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.3. c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de Subvenciones, que expresa la “*Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales*”. Asimismo, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

QUINTA. – Formas de abono: El Cabildo de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2022 de forma **ANTICIPADA:** el 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

SEXTA. – Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad será el siguiente:

- Para justificar la anualidad 2022, hasta el **31 de enero de 2023**.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

- b) **Certificado de gastos:** El total de los gastos, mediante un certificado (conforme al anexo III) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativos de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han convenidos, haciendo constar de forma detallada, por tipo de gastos (persona y gastos corrientes), los gastos totales realizados en la ejecución del programa.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintas

partidas dentro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el anexo I, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total de cada uno de ellos.

c) **Cuenta Justificativa**, que incluye:

1. **Memoria Económica (Anexo IV)** detallada con expresión de todos los gastos, adjuntando la relación de facturas de los gastos totales del programa.
 - Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.
La cuenta justificativa deberá presentarse, además de por sede electrónica, mediante correo electrónico al indicado por la Unidad Técnica de Asuntos Sociales, en soporte editable, Word o Excel.
2. Una **Relación detallada de otros ingresos o subvenciones**, que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
3. **Memoria de actuación justificativa:** además, la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **Anexo V**.

Deberá presentarse mediante sede electrónica.

SEPTIMA. – Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo.

OCTAVA. – Obligaciones: El Cabildo de Fuerteventura se compromete a:

- a) Financiar el programa con la cantidad establecida en el presente convenio.

Por su parte, la **Fundación ADSIS** se compromete a:

- a) Ejecutar los programas descritos en el anexo I.
- b) Asumir la responsabilidad (civil, laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad subvencionada exonerando al Cabildo de Fuerteventura de cualquier responsabilidad.
- c) Obtener todas las autorizaciones precisas para la realización de la actividad subvencionada.
- d) Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.
- e) Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.
- f) A los efectos de coordinación presupuestaria la **Fundación ADSIS** deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar, en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos por el Cabildo de Fuerteventura.
- g) La **Fundación ADSIS** se compromete a facilitar toda la información, relativa al presente Convenio, que le sea requerida por el Cabildo.
- h) Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo de Fuerteventura en cuantos carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente Convenio. A estos efectos, la imagen corporativa será la establecida por la institución insular en su página web (www.cabildofuer.es).
- i) Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA. - Causas de Resolución: serán causas de resolución del presente convenio:

- El incumplimiento de algunas de las cláusulas.
- Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.
- Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

DÉCIMA. – Plazo de ejecución del programa: La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

UNDÉCIMA. – Duración y vigencia: La vigencia de este convenio se establece desde su firma hasta el 31 de enero de 2023, pero con efectos desde el 1 de enero de 2022.

DÉCIMOSEGUNDA. – Normativa de aplicación: El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, los principios de dicha ley sí serán de aplicación para

resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como establece el artículo 4.2 del mencionado texto legal.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.
- b) El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- c) Las normas legales o reglamentarias que establezcan la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.
- d) La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004.
- e) Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.
- f) Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

DÉCIMOTERCERA. – Datos de carácter personal:

Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura por dicho incumplimiento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención nominativa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido. El dato de contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@cabildofuer.es.

DÉCIMOCUARTA. – Comisión de seguimiento: para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

- Dos representantes del Cabildo de Fuerteventura
- Dos representantes de la **Fundación ADSIS**

DÉCIMOQUINTA. – Modificación del Convenio: el presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

DÉCIMOSEXTA. – Jurisdicción: Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo citado.

Y prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Consejero del Área de Políticas Sociales del Cabildo de Fuerteventura y el Representante de la **Fundación ADSIS** en lugar y fecha ut supra.

**EL CONSEJERO DEL ÁREA DE
DE POLÍTICAS SOCIALES**

**EL REPRESENTANTE LA FUNDACIÓN
ADSI**

Fdo. D. Adargoma Hernández Rodríguez

Fdo. Dña. María Esther Gálvez Rodríguez

ANEXO I
MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA

PROYECTO ADSIS FUERTEVENTRUA COHESIONAY EMPLEA

1. ENTIDAD

Fundación ADSIS

2. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

Gastos de Funcionamiento Proyecto Social: **ADSIIS Fuerteventura Cohesiona y Emplea**

3. POBLACIÓN DESTINATARIA

Los destinatarios principales de este programa son personas desempleadas en exclusión social o en riesgo de padecerla.

4. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto **ADSIIS Cohesiona y Emplea se viene desarrollando desde el año 2016** y tiene como colectivo principal beneficiario las personas en situación de vulnerabilidad social y de exclusión social y **facilitar la incorporación de las personas al mercado laboral** a través de la realización de múltiples actividades enmarcadas en el entrenamiento de las **competencias de empleabilidad y los itinerarios personalizado de inserción laboral**. Se realiza una intervención adaptada a las necesidades y demandas de las personas participantes y en coherencia con las oportunidades del mercado laboral y los diferentes perfiles profesionales.

La Fundación ADSIS ha elaborado un análisis de la realidad socioeconómica de la isla de Fuerteventura, detectando las amenazas, fortalezas, debilidades y oportunidades para la población, especialmente para las personas con mayor vulnerabilidad social. Se constata la necesidad de la continuidad del proyecto y continuar ofreciendo **un proyecto orientado al fomento de la prevención, sensibilización y promoción de las personas más vulnerables**.

En la actualidad, la isla de Fuerteventura presenta una tasa alta de personas en situación de desempleo, personas demandantes de servicios integrales y de acompañamiento individual para poder incorporarse a los circuitos normalizados de participación social.

ADSIIS COHESIONA Y EMPLEA, ejecutará un proyecto en consonancia con la AGENDA 2030 Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, concretamente con:



1. Contribuirá a la erradicación de la pobreza, generando mayor número de recursos a las personas en exclusión social: acciones formativas adaptadas a los nuevos yacimientos de empleo, gestión de ofertas y demandas de empleo adaptadas al propio colectivo y al mercado laboral, intermediación empresarial y asesoramiento en materia de autoempleo.
2. Perseguirá la sensibilización y prevención en materia de igualdad de género, luchando por la eliminación de la desigualdad entre mujeres y hombres y reforzando la equidad y el empleo digno e igualitario.
3. Perseguirá el acceso al empleo digno y fomentará el crecimiento socioeconómico de la isla, se generarán acciones concretas para trabajar de forma conjunta con el tejido empresarial (participación en procesos de selección, gestión de ofertas y demandas de empleo, lucha por condiciones justas e igualitarias en materia de contratación, etc...)
4. Fomentará la eliminación y reducción de las desigualdades presentes en cualquier ámbito de la persona (social, personal, familiar, laboral, etc...).
5. Generará espacios de encuentro entre los diferentes agentes sociales que intervienen con las personas en situación de exclusión social, estableciendo alianzas, acuerdos, convenios de colaboración y acciones de responsabilidad social corporativa.

Se implementará nuevas estrategias de acompañamiento y orientación laboral a personas que continúen demandando acompañamiento y ayuda inmediata para acceder al mercado laboral y para acceder a la plena participación social, especialmente esas personas damnificadas por la crisis sanitaria COVID-19.

Este proyecto por tanto va a dar respuesta mediante nuevas estrategias, ya que las fórmulas de orientación e inserción tradicionales van a tener que verse modificadas para adaptarse a una nueva economía, a un nuevo mercado, en definitiva, a un nuevo mundo.

Bajo esta premisa, el presente proyecto se va a nutrir de distintas acciones o fases dependiendo de la persona a acompañar, estas fases no serán excluyentes entre sí, sino que pueden ser secuenciales, paralelas o exclusivas y pasaran a ser justificadas con relación a la siguiente investigación realizada para el contexto del proyecto, esta justificación se va a presentar desde una perspectiva Micro (necesidad poblacional) y una perspectiva macro (necesidad social)

5. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO

La **Fundación ADSIS**, se ha convertido en una entidad social de referencia en el propio territorio, recibiendo derivaciones de los diferentes equipos técnicos e incluso de las entidades del tercer sector y contribuyendo al fortalecimiento de la recuperación económica y social de la propia isla.

Es necesario destacar la enorme potencialidad de las propias personas, para poder avanzar en una integración social y laboral hacen falta ***potenciar y facilitar estrategias orientadas a la participación, la integración laboral, el empoderamiento, la significación personal y otras actividades que posibiliten el fortalecimiento y la integración de la persona.***

La actual crisis sanitaria, nos sitúa en una casilla de salida diferente, nos ha hecho valorar las profesiones más precarizadas, ha vuelto a poner en el centro el papel de la mujer como sustentadora de la estructura social, ha mostrado al mundo las carencias y necesidades de la digitalización, a no dar por sentada la salud y sobre todo ha dejado en una ***gran incertidumbre en el futuro de las personas.***

Si la economía Nacional está fuertemente debilitada la canaria, es totalmente vulnerable a esta sacudida sanitaria. Canarias por su altísima dependencia del turismo, un debilitado tejido empresarial y su situación geográfica arrojan datos muy preocupantes en relación con el desempleo de la población general y al desempleo juvenil en particular. Ante esta perspectiva, se pretende diseñar un proyecto que impacten tanto en la necesidad individual como en la utilidad pública e interés social.

El presente proyecto y sus acciones de utilidad pública se han diseñado en base a ofrecer a las personas más frágiles herramientas e instrumentos para acceder al mercado laboral y poder dar respuesta a las siguientes necesidades:

- Se ofrecerá formación en materia de competencias de empleabilidad y habilidades sociales para mejorar el acceso al mercado laboral.
- Se ofrecerá un servicio de orientación laboral semanal, gestionando ofertas y demandas de empleo y dotando de nuevas herramientas e instrumentos para facilitar la inserción laboral.
- Se establecerá contacto semanal con las empresas de la isla para generar alianzas de colaboración: convenios, acuerdos de inserción, gestión de ofertas y demandas de empleo, colaboración en procesos de selección de personal, etc....
- Se ofrecerá talleres, sesiones y cursos de sensibilización a las entidades del tercer sector, a las personas procedentes de los servicios de la administración pública, a los centros educativos colaboradores, etc....

Desde el inicio de la intervención, se perseguirá el promocionar a la persona además de en el ámbito laboral, en todas las esferas de su vida, ofertando y posibilitando un **Acompañamiento Individualizado y elaborando un itinerario personalizado adaptado a sus propias necesidades.**

ADSIS COHESIONA Y EMPLEO, perseguirá:

- ✓ **Atención Individualizada**, adaptando la intervención a la necesidad de las personas, entrenando las competencias de empleabilidad y posibilitando el alcance de diferentes herramientas e instrumentos para acceder al mercado laboral.
- ✓ Generar **espacios formativos** persiguiendo ampliar el currículo de la persona y facilitando la adquisición de nuevos contenidos que faciliten el acceso al mercado laboral y al propio reciclaje profesional.
- ✓ Lograr mayores niveles **de autonomía en la persona**, entendiendo como tal la capacidad de dirigir por sí mismo su propio proceso personal, emanciparse, generar expectativas de avance, definir proyectos de mejora, buscar la independencia personal y la equiparación dentro de la sociedad en la que vivimos.
- ✓ Facilitar la implicación, impulsar la **toma de decisiones**, aceptar que se equivoquen las personas, responder a sus errores, ayudarlos a apropiarse de su conducta y descubrir cómo su conducta afecta a otras personas, y tienen que aprender a responsabilizarse de ello.
- ✓ Ofrecer alternativas que permitan que las personas aprendan a aprender, a través de un circuito de **acción-reflexión-acción.**

- ✓ Fomentar el **autoconocimiento**, es decir, que las propias personas sepan cuáles son sus verdaderas posibilidades y potencialidades.

ADSI **COHESIONA Y EMPLEA**, abordará a la persona, su entorno y su familia desde una perspectiva integral y con esperanza realista y con la convicción profunda de que **el empleo es una oportunidad de cambio, que nos iguala y dignifica al ser humano**, convirtiéndose en una estrategia para abordar las verdaderas causas de las dificultades de la persona que normalmente estarán relacionadas con aspectos personales, han ido surgiendo estrategias y nuevos planteamientos que nos permiten crear nuevos caminos y nuevas ideas, permitiéndonos seguir generando oportunidades de éxito en las personas más vulnerables.

Actualmente en la isla de **FUERTEVENTURA**, se detecta diferentes realidades:

- ❖ Mayor número de personas desempleadas y sin visión de futuro inmediato.
- ❖ Personas desempleadas, ERTES y personas sin ningún tipo de ingresos y con miedos e incertidumbre de no conocer el futuro más cercano.
- ❖ Familias **multiproblemáticas** con presencia en su seno de variedad de situaciones que concurren en el mismo espacio y tiempo tales como problemas adictivos, violencia de género, pobreza, desempleo, etc.
- ❖ Familias con presencia de las **nuevas pobreza**s, estas son las que hasta ahora eran denominadas familias nucleares de clase media-baja, que han ido en los últimos años sufriendo los impactos de la crisis y en las que se constata que no existe ningún miembro de la unidad familiar trabajando o en activo, lo que provoca situaciones altamente estresante, con elevada presencia de pobreza económica y sufrimiento de sus miembros que, hasta el momento, nunca habían tenido que acudir a servicios asistenciales para dar de comer a sus hijos o simplemente para apoyarles en los estudios, etc.
- ❖ Personas adultas y jóvenes en **situación de inempleabilidad** por acumulación de fracasos en sus proyectos vitales: sociales, escolares, relacionales, familiares, afectivos y de promoción humana. Que se agudiza en personas con problemas de salud mental en algunos casos, consumo de drogas o alcohol, y malos tratos físicos y/o psíquicos. O simplemente por carecer de currículum laboral o falta de experiencias laborales demostrables con contrato por pertenecer a contextos de la economía sumergida.

- ❖ **Personas inmigrantes que al encontrarse en situación de desempleo** se ven desprovistas de los medios de vida que les da autonomía y auto sostenibilidad. En este grupo de población se suma, en muchos casos, la ausencia de redes familiares u otras de apoyo, pérdida de la capacidad de acceder a una vivienda, escasa cualificación profesional, etc.

Por todo lo expuesto **SE REQUIERE:**

- ❖ Ofrecer un proyecto innovador que ofrezca un paquete de actuaciones y acciones que combinen la **formación, el acceso al empleo y la intermediación empresarial.**
- ❖ **Enfrentar las situaciones de riesgo de exclusión social** de jóvenes, adultos y familias que quedan fuera de los circuitos normalizados de información, cualificación, formación, orientación al empleo y participación social ciudadana.
- ❖ Fomentar la **INSERCIÓN SOCIOLABORAL** de las personas en situación de exclusión social y/o vulnerabilidad social, castigados ambos colectivos por las consecuencias devastadoras de la actual crisis sanitaria (**COVID-19**), observándose mayor **CRONIFICACIÓN DE LA POBREZA** y mayor número de personas sin recursos para acceder al empleo.
- ❖ **Establecer procesos de seguimiento con los y las diferentes agentes sociales** que participan en el seguimiento de la persona: administraciones públicas y sus diferentes equipos técnicos, entidades sociales de la isla de FUERTEVENTURA y gestión empresarial.
- ❖ Ofrecer **acciones individualizadas adaptas a las necesidades y el perfil de cada persona y generar acciones facilitadoras para el proceso de integración sociolaboral.**

Generar procesos de apoyo a las personas en situación de exclusión social, que se acercan al Proyecto y a los diferentes equipos técnicos de la administración pública, con cargas familiares, que son separadas o divorciadas, con un alto índice de maltrato y con ausencia de redes de apoyo que les permitan la reinserción en el mercado laboral.

Para desarrollar el presente proyecto, se contará con la colaboración de **Fundación Adsis** con sedes en Gran Canaria y Lanzarote. También se contará con las entidades con las entidades presentes en la isla de Fuerteventura y con las que Fundación Adsis trabaja en red: Federación Arena y Laurisilva, Aderis, Amadis, Adisfuer, Altihay, Cáritas, etc....

ADSIS COHESIONA Y EMPLEA, se trata de un proyecto destinado a las personas en situación de exclusión social y/o vulnerabilidad social cuyo objetivo principal se centrará en **FACILITAR ESTRATEGIAS Y HERRAMIENTAS para conseguir la INSERCIÓN LABORAL de las personas.**

Se trata de un **proyecto de continuidad; desde el año 2016** se ejecuta en la **isla de Fuerteventura** y ofrece un amplio paquete de actuaciones; dotando de recursos y herramientas a las personas para acceder al mercado laboral, entrenar las habilidades sociales y las competencias de empleabilidad. El proyecto ofrecerá múltiples acciones y/o actividades: orientación laboral, gestión de ofertas y demandas de empleo; intermediación empresarial trabajo en red, etc...

Durante toda la ejecución del proyecto; se establecerá coordinación con los diferentes recursos públicos; especialmente con los equipos de SS. SS, estableciendo seguimientos de las personas y aunando criterios de intervención y diseñando acciones conjuntas para mejorar las condiciones de vida de las personas y para **LA CREACIÓN DE UN EMPLEO DIGNO E IGUALITARIO.**

El presente proyecto cubre una doble necesidad en la Isla de Fuerteventura, da cobertura a parados/as de larga duración desde el acompañamiento con un diseño de itinerario personalizado que aseguran el éxito laboral y por otra parte, **promueve la cohesión social** ya permitiendo desarrollar estrategias y contando con la comunidad, el tejido empresarial local, asociaciones sin ánimo de lucro, asociaciones vecinales y voluntariado en general.

La continuidad de ADSIS COHESIONA Y EMPLEA, ha permitido fidelizar la relación con las empresas, logrando establecer nuevos contactos y relaciones con empresas de distintos sectores **ACOMPañAR Y CREER EN EL CAMBIO Y LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL, OFRECE** la oportunidad de demostrar a la persona y demostrarse así mismo/a que **ES CAPAZ** de tener un comportamiento normalizado e integrarse en la sociedad, lo que sin duda revertirá positivamente en su autoestima y motivación, aumentando así sus ganas por seguir progresando, formándose y aumentando de manera notable sus **OPORTUNIDADES DE INSERCIÓN LABORAL.**

6. OBJETIVOS

Objetivo Principales:

1. Desarrollar acciones y actividades que favorezcan la integración sociolaboral de las personas y la recuperación de las consecuencias provocadas por la crisis sanitaria COVID19, fomentando la inserción laboral y facilitando la adaptación a la nueva realidad social.
2. Fomentar y ejecutar acciones y actividades que faciliten la plena integración, ofreciendo itinerarios personalizados de inserción laboral a través del análisis y diagnósticos individualizados, la realización de perfiles de empleabilidad y diseñando de forma conjunta con las personas destinatarias los planes de actuación individualizados para lograr la plena inclusión social
3. Fomentar y reforzar los déficits en competencias de habilidades laborales muy básicas que corrijan las importantes dificultades con las que parten las personas, favoreciendo la participación y responsabilidad en su proceso de inserción y consolidando las habilidades personales propias para el acceso al empleo.
4. Facilitar a las personas para establecer su perfil laboral en base a las habilidades y capacidades, mejorando las competencias ocupacionales de las personas para facilitar su inserción laboral, realizando un análisis y actualización de la realidad laboral, aumente sus posibilidades de acceso al mercado de trabajo.
5. Diseñar y ejecutar acciones de formación y capacitación personal y profesional que reviertan de forma directa en las personas destinatarias; facilitándoles el acceso al mercado laboral.

Objetivos específicos:

1. **Ofertar itinerarios personalizados de inserción laboral** con fórmulas pedagógicas atractivas, innovadoras, participativas e inclusivas que alternen la formación en diferentes acciones técnicas y el acceso al empleo.
2. Dinamizar un servicio de orientación laboral que conecte con el tejido empresarial de la isla; gestionando ofertas y demandas de empleo adaptadas al perfil de las personas destinatarias y a la nueva realidad sociolaboral (**nuevos yacimientos de empleo**).
3. Fomentar **acciones de emprendimiento** en las personas destinatarias y orientar hacia el autoempleo cómo factor positivo para la inserción laboral y cómo medida innovadora para emerger en el mercado laboral.

4. Fomentar **acciones de capacitación socioeducativa y el entrenamiento de las competencias** personales y de empleabilidad necesarias para acceder a un empleo o incluso mantenerlo; se dinamizarán múltiples jornadas, charlas e incluso talleres teórico-prácticos.
5. Realizar **intermediación y prospección empresarial** en la isla de Fuerteventura e incluso colaborar en los procesos de selección de personal y generar acciones de **responsabilidad social corporativa**.
6. Establecer acciones de coordinación y trabajo en red con los diferentes recursos públicos y/o privados; creando acciones conjuntas, facilitando experiencias de aprendizaje servicio e incluso organizando jornadas y congresos orientadas a la empleabilidad.

7. AMBITO DE ACTUACIÓN

El proyecto **ADSIS Cohesiona y Emplea**, ofrecerá sus servicios para todas las personas residentes en la isla de Fuerteventura ; **utilizando un espacio ubicado en el municipio de Puerto del Rosario**, concretamente, en la Calle Tenerife, espacio cedido por el **Ayuntamiento de Puerto del Rosario- Desarrollo Local**, el cual cuenta con diferentes espacios para la realización de las acciones previstas en el proyecto e incluso en la realización que pudieran proponer las personas destinatarias del proyecto.

8. ACTIVIDADES Y METODOLOGÍA

Las actuaciones que se prevé llevar a cabo serán las siguientes:

- Acciones individualizadas y acompañamiento personalizado
- Actuaciones de apoyo a la capacitación técnica (talleres de entrenamiento de competencias)
- Orientación laboral e intermediación empresarial
- Intermediación y prospección empresarial
- Trabajo en red y colaboración con agentes sociales

En el siguiente cuadro se detallan todas aquellas Actuaciones/Atenciones previstas y las tipologías de las mismas, entendidas como individuales, grupales o colectivas. Así como las personas beneficiarias estimadas para cada una de ellas:

ACCIONES	ACTIVIDADES	Nº de beneficiarios/as previstos
<input type="checkbox"/> Acciones individualizadas y acompañamiento personalizado	<input type="checkbox"/> Tutorías Individualizadas. <input type="checkbox"/> Elaboración de itinerarios personalizados de inserción laboral: perfil de empleabilidad, diagnóstico de empleabilidad, plan y trayectoria de empleo	150
<input type="checkbox"/> Actuaciones de apoyo a la Capacitación Socio-educativa y acciones de Capacitación técnica.	<input type="checkbox"/> Talleres y charlas sobre las competencias profesionales y personales. <input type="checkbox"/> Taller de entrenamiento de las competencias de empleabilidad <input type="checkbox"/> Taller de competencias digitales- eliminación de BRECHA DIGITAL- SER DIGITAL	50
<input type="checkbox"/> Orientación laboral e intermediación empresarial.	<input type="checkbox"/> Servicio de orientación laboral <input type="checkbox"/> Tramitación de prestaciones, ERTES y ayudas de emergencia <input type="checkbox"/> Nuevos yacimientos de empleo <input type="checkbox"/> Gestión de ofertas y demandas de empleo <input type="checkbox"/> Intermediación empresarial	150
<input type="checkbox"/> Intermediación empresarial	<input type="checkbox"/> Visitas a empresas y gestión de ofertas <input type="checkbox"/> Jornadas de sensibilización destinadas al tejido empresarial (bonificaciones, RSC) <input type="checkbox"/> Análisis del mercado laboral del territorio y apoyo al tejido empresarial con problemáticas asociadas a la crisis sanitaria	100 empresas
<input type="checkbox"/> Acciones de autoempleo	<input type="checkbox"/> Derivación al proyecto Punto de Autoempleo Incorpora, perteneciente a Fundación Adsis, el cuál ofrecerá asesoramiento ante el autoempleo, elaboración del plan de viabilidad y acompañamiento individualizado. <input type="checkbox"/> Coordinación activa con diferentes equipos técnicos de SS. SS, facilitar información adecuada en materia de autoempleo e incentivar la derivación.	60
<input type="checkbox"/> Trabajo en Red	<input type="checkbox"/> Coordinación con administraciones públicas y contacto directo con el servicio canario de empleo y el instituto nacional de cualificación.	50

Nota aclaratoria en relación con las actividades:

Los talleres presentarán una misma estructura; se elaborará un contenido visual (a través de un power point) y un contenido práctico dónde los y las personas podrán poner en práctica el contenido abordado. Se utilizará una **metodología flexible y participativa**, adaptando los contenidos a los niveles de las personas participantes. A continuación, se detalla una relación de posibles contenidos para los talleres:

- Habilidades sociales (cómo relacionarse con las otras personas y la comunicación, gestión y resolución de conflictos, gestión de emociones, distorsiones cognitivas, etc....)
- Competencias de empleabilidad (la puntualidad, trabajo en equipo, la flexibilidad, etc....)
- Gestión de recursos y acceso al mercado laboral
- Entrevistas de Trabajo (entrenamiento y preparación ante las entrevistas de trabajo)
- Autoestima y autoconcepto
- Técnicas y estrategias de acercamiento al mercado laboral
- Emprendimiento y autoempleo
- Elaboración y manejo de instrumentos facilitadores al mercado laboral (currículo vitae, candidaturas on line, gestión de ofertas y demandas de empleo, etc....)
- Acceso a las nuevas tecnologías y alfabetización digital

Los talleres tendrán una duración mínima de 20 horas para poder ser reconocido y registrado en el SCE. ***La propuesta de talleres se adaptará al perfil y demanda de las personas destinatarias***

El desarrollo y la elaboración de **itinerario personalizado**, ha sido uno de los logros metodológicos más importantes en la experiencia de **Fundación ADSIS** y en sus proyectos de **Formación para el empleo**, considerado como un instrumento muy potente a la hora de completar la formación y de ampliar las posibilidades de inserción sociolaboral de las personas con mayor dificultad.

Se utilizará una **metodología específica adaptada a sus necesidades**, de tal manera que permita **encadenar experiencias positivas que ayuden a elevar el grado de autoestima y autonomía**, claves para una mejor inserción laboral y social. Una de las claves más importantes es el ***ir construyendo con las personas un proceso de acompañamiento ante la toma de decisiones y la reinserción sociolaboral.***

La mirada pedagógica se centrará no tanto en las dificultades o carencias de las personas, sino en ***ofrecer un amplio abanico de experiencias enriquecedoras, siendo el potencial de desarrollo la persona y las posibilidades de aprendizaje qué ofrece el autoconocimiento.*** Se adaptará y dividirá en fases la intervención, graduando la dificultad, y así logrando refuerzos positivos que garanticen la consecución de objetivo, un modelo de intervención construido a partir de las claves aportadas por las “buenas prácticas” detectadas en la intervención cotidiana.

Se utilizará una metodología **Flexible y de Intervención Socioeducativa**, siguiendo, por las condiciones del contexto en que se desarrolla, unas pautas de actuación adaptadas a la diversidad de situaciones que pueden presentarse y, lo que es más importante, a su carácter fluctuante y cambiante. La complejidad del contexto en que se relacionan las personas en riesgo de exclusión social, son ya indicadores de la flexibilidad que se requiere, tanto para poder acceder de forma adecuada a estas realidades como para dar continuidad a las acciones.

9. NÚMERO DE BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS/AS E INDIRECTOS/AS

- Beneficiarios/as directos/as: 150
- Beneficiarios/as indirectos/as: 750

10. PRESUPUESTOS

Ingresos

Anualidad 2022			
Programa	Aportación del Cabildo (100%)	Aportación Fundación ADSIS (0%)	Total
ADSIS Cohesiona y Emplea	11.000,00€	0,00€	11.000,00€

Gastos

PROYECTO: ADSIS COHESIONA Y EMPLEA	
Capítulo I: Personal	9.582,00€
Capítulo II: Gastos de bienes corrientes y servicios	1.418,00€
TOTAL	11.000,00 €

Gastos de personal		
Categoría	Nº horas	Total
1 Orientadora Laboral	525	9.582,00€
TOTAL		9.582,00€

Gastos corrientes	
Concepto	Importe
Actividades y mantenimiento	1.298,00€
Dietas y gastos de viaje	120,00 €
TOTAL	1.418,00€

**PROYECTO ALUESA FUERTEVENTURA: PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES
COMPORTAMENTALES**

1. ENTIDAD

Fundación ADSIS

2. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

Gastos de Funcionamiento Proyecto Social: **Aluesa Fuerteventura: Prevención y Rehabilitación de Acciones Comportamentales**

3. POBLACIÓN DESTINATARIA

La población destinataria de este proyecto en prevención los jóvenes y en rehabilitación las personas afectadas por las adicciones sin sustancias.

4. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO

Las adicciones comportamentales afectan por igual a todos los estratos de la sociedad, generan los mismos procesos adictivos que las sustancias, con graves consecuencias e impactos en la vida personal, familiar y social. En la era Digital y de las TIC proliferan las apuestas deportivas y otros juegos, dispositivos y portales cambiando perfiles y tipologías adictivas. Aumentado la adicción en población infanto-juvenil.

Este proyecto se apoya en la Red de Salud Pública y en sus Unidades de Atención al Drogodependientes que dependen del Gobierno de Canarias y que en Fuerteventura se circunscriben al Cabildo de la isla. Nos basaremos en la realización de un trabajo en red con la Red de Drogodependencias (SIPA) y otros departamentos del Cabildo de Fuerteventura, con centros escolares de secundaria, formación profesional y bachillerato, entidades municipales, centros de menores y diferentes entidades sociales de la isla.

5. OBJETIVOS

1. Sensibilizar a la población general y a los/as jóvenes de los riesgos y peligros de las adicciones comportamentales con acciones de Prevención Universal.
2. Realizar Detección Precoz, Educación en Valores y Hábitos saludables asociados a las TIC con acciones de Prevención Selectiva.
3. Ofertar acciones de Prevención Indicada mediante la Rehabilitación Ambulatoria por medio de terapias y psicoterapias Individuales y Grupales a personas afectadas por las adicciones comportamentales.
4. Asesorar y acompañar a familiares de las personas afectadas por las adicciones comportamentales.

6. AMBITO DE ACTUACIÓN

Las actuaciones de Prevención Universal y Selectiva se dirigirán a la población general, específicamente a jóvenes escolarizados y otras instituciones. Y las de Prevención Indicada se ejecutarán en las instalaciones del Cabildo para personas con adicciones comportamentales y sus familias

7. ACTIVIDADES Y METODOLOGÍA

Actuaciones de Prevención Universal y Selectiva:

- A) Acciones de Prevención Comunitaria. Talleres e intervenciones para sensibilizar e informar.
- B) Programa Grupal de Prevención Selectiva para tratar los Riesgos TICs.
- C) Programa Grupal de Prevención Selectiva de Adicciones al Juego Online.
- D) Talleres con Familias.

- Actuaciones de Prevención Indicada: se ofrece un paquete de actuaciones a modo de Programa de Tratamiento para la Rehabilitación Ambulatoria de Adicciones sin Sustancias (juego patológico, trastorno por videojuegos, adicción al sexo y las compras y uso compulsivo de Internet). Se apoya en Psicoterapias individuales y/o grupales para pacientes y familiares.

8. NÚMERO DE BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS/AS E INDIRECTOS/AS

- Beneficiarios/as directos/as: 475 (375 jóvenes, 40 familias/docentes, 35 pacientes ,25 técnicos)
- Beneficiarios/as indirectos/as: 1000 personas

9. PRESUPUESTOS

Ingresos

Anualidad 2022			
Programa	Aportación del Cabildo (100%)	Aportación Fundación ADSIS (0%)	Total
Aluesa Fuerteventura: Prevención y Rehabilitación de Adicciones Comportamentales	11.000,00€	0,00€	11.000,00€

Gastos

PROYECTO: ALUESA FUERTEVENTURA: PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES COMPORTAMENTALES	
Capítulo I: Personal	10.050,00€
Capítulo II: Gastos de bienes corrientes y servicios	950,00€
TOTAL	11.000,00 €

Gastos de personal		
Categoría	Nº horas	Total
1 Psicolog/a	275	5.025,00€
1 Terapeuta y/o educadora	275	5.025,00€
TOTAL		10.050,00€

Gastos corrientes	
Concepto	Importe
Dietas y gastos de viaje	950,00 €
TOTAL	950,00€

ANEXO II

CUADRO PRESUPUESTARIO

Anualidad 2022			
Programa	Aportación del Cabildo (100%)	Aportación Fundación ADSIS (0%)	Total
Aluesa Fuerteventura : prevención y rehabilitación de adicciones comportamentales	11.000,00€	0,00€	11.000,00€
ADSIS Cohesiona y Emplea	11.000,00€	0,00€	11.000,00€
Total	22.000,00€	0,00€	22.000,00€

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D^a, Tesorero/a/Secretario/a de la Federación

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de la **Fundación ADSIS** a mi cargo, los **GASTOS TOTALES REALIZADOS** en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado:..... “, ascienden ade euros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROGRAMA: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROYECTO SOCIAL	
Capítulo I: Personal	
Capítulo II: Gastos Corrientes	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del/de la Presidente/a de la **Fundación ADSIS**, a de de 20__

VºBº LA/EL PRESIDENTA/E Fdo.	LA/EL TESORERA/O/SECRETARIA/O Fdo.
------------------------------------	---------------------------------------

**ANEXO IV
MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA**

Cabildo de Fuerteventura	Consejería de Políticas Sociales
Denominación del Convenio: _____	
Año: 20__.	

Datos de identificación de la entidad beneficiaria:

Denominación de la Entidad: _____	
Nombre de la persona representante legal: _____	
Cargo: _____	
Domicilio: _____	Código Postal: _____
Localidad: _____	

Datos de la persona que certifica:

Nombre: _____	
Cargo: _____	
Domicilio a efectos de notificación: _____	
Código Postal: _____	Localidad: _____ D.N.I./N.I.F.: _____
Teléfono/s: _____ Dirección de correo electrónico: _____	

Relación de justificantes que se adjuntan:

Gastos salariales

Fecha	Concepto	Coste salario bruto	Coste Seguridad Social	Coste total

Gastos corrientes:

Proveedor	Fecha Factura	Nº Factura	Concepto	Importe

Gastos de inversión:

Proveedor	Fecha Factura	Nº Factura	Concepto	Importe

Gastos totales:

Período de justificación	Concepto	Importe
Del _____ Al _____	Gastos de personal	
Del _____ Al _____	Gastos corrientes	
Del _____ Al _____	Gastos de inversión	
Total gastos del programa		
Total aportación del Cabildo		
Total aportación de la entidad		

En _____

La/El Presidenta/e	La/El Tesorera/o
Fdo.	Fdo.

ANEXO V
MEMORIA JUSTIFICATIVA.

OBJETIVOS CUMPLIDOS.

ACTIVIDADES REALIZADAS.

DEMANDA ATENDIDA: BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL PROGRAMA.

EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.

PROPUESTAS DE MEJORA.”

- b) Autorizar y Disponer, por importe de VEINTIDOS MIL EUROS (22.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 2210 2310A 489.15 denominada **Convenio ADSIS: Gastos de Funcionamiento Proyecto Social** (RC N° de operación 220220002338) a favor de la **Fundación ADSIS** con CIF: G-81436099.
- c) Dar traslado de la presente Resolución a la **Fundación ADSIS**.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,